

Presupuesto participativo especial de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Guía dirigida a gobiernos regionales y locales



Colectivo Interinstitucional
por los Derechos de la Niñez y Adolescencia

Documento elaborado por el Subgrupo de Participación del Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia

Acción por los Niños, Aldeas Infantiles SOS Perú, CHS Alternativo, Kusi Warma, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Instituto de Formación de Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores (IFEJANT), Juventud Unida por la Niñez, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos (MANTHOC), Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue, Plan International, Save the Children, Terre des Hommes Suisse Perú, Voces Ciudadanas, World Vision Perú.

Agradecimiento especial:

Por el apoyo en la elaboración de este documento a Acción por los Niños, Save the Children y World Vision Perú.

Presupuesto participativo especial de niñas, niños y adolescentes Guía para gobiernos regionales y locales

Textos: Ana María Márquez

Ilustraciones: Kipu Visual SAC

Diseñado y Diagramación: Kipu Visual SAC

Fotografías: Acción por los Niños, World Vision Perú

Editado en junio 2024 por:

©Acción por los Niños

Calle Félix Dibos 375, Oficina 202 Magdalena del Mar

Teléfono: (051) 955 689 755

www.accionporlosninos.org.pe

©Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza

Calle Las Palomas 430 - Surquillo, Lima - Perú

Teléfono (01) 943 281 524

www.mesadeconcertacion.org.pe

©Save the Children en Perú

Av. Javier Prado Oeste 820, San Isidro, Lima - Perú

Teléfono: (511) 422 9292

www.savethechildren.org.pe/

©World Vision Perú

Jr. Luis Sánchez Cerro 2040 Jesús María Lima - Perú

Teléfono: (01) 513 6500

www.worldvision.pe

Julio 2024

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nro. 2024-08333

Su reproducción total o parcial está permitida siempre y cuando se cite la

fuentes: Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Presupuesto participativo especial de **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Guía dirigida a gobiernos regionales y locales



Colectivo Interinstitucional
por los Derechos de la Niñez y Adolescencia

ÍNDICE

Presentación	6
Presupuesto Participativo Especial de Niñas, Niños y Adolescentes	8
¿ Por qué es importante que los gobiernos locales desarrollen presupuestos participativos especial para niñas, niños y adolescentes ?	9
¿ Qué es el Presupuesto Participativo de NNA?	10
Características y condiciones básicas para el desarrollo del Presupuesto Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes	11
Actores del Presupuesto Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes	14
Paso a paso por fase	16
Fase 1 Preparación	18
Fase 2 Concertación	21
Fase 3: Coordinación	22
Fase 4: Formalización de acuerdos	23
Fase 5: Implementación	23
Materiales de apoyo.	24
1. Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Proceso y Reglamento del Presupuesto Participativo Especial de Niños, Niñas y Adolescentes	24
2. Propuesta de Reglamento del Presupuesto Participativo Especial de Niñas, Niños y Adolescentes	27
3. Ejemplos de Incorporación de NNA en PPP en espacios diferenciados	33

4. Taller distrital de capacitación dirigido las y los agentes participantes acreditados para el presupuesto Participativo Especial de NNA	38
4.1. Orientaciones para NNA : ¿ Cómo elaborar propuestas de acciones o proyectos para presentar en el PPE-NNA?	39
4.2. Formato para presentación de propuesta de acción o proyecto	46
5. Taller de presentación de propuestas	47
6. Propuesta de Matriz de criterios para evaluación y priorización de propuestas de actividades presentadas para el PPE NNA	48
7. Taller de priorización de propuestas, acuerdos y compromisos	49
8. Lecturas recomendadas	50

PRESENTACIÓN

El Colectivo Institucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia, conformado por diversas organizaciones de la sociedad civil y entidades estatales en el Perú, tiene como misión la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En coordinación con la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP), trabajamos para garantizar la participación activa de la infancia y adolescencia en los procesos de toma de decisiones que les conciernen.

Como parte de nuestras acciones, impulsamos que los gobiernos locales, provinciales y regionales aseguren la participación significativa y protagónica de la niñez y adolescencia en los espacios donde se toman decisiones que los involucran e interesan; como son los Consejos Consultivos de niñas, niños y adolescentes (CCONNA), los Municipios Escolares y de manera especial en los Presupuestos Participativos, a fin de promover el ejercicio de su ciudadanía en diversos ámbitos incluyendo la escuela, la familia, la comunidad y el país.

En este sentido, desde el subgrupo de Participación del Colectivo, con el apoyo de organizaciones como Acción por los Niños, Save the Children y World Vision Perú, presentamos tres documentos para la implementación de presupuestos participativos especiales para niños, niñas y adolescentes, como una experiencia que fomenta la participación democrática y posee un valor educativo y cívico significativo, al facilitar la concertación de acciones entre autoridades públicas, representantes de la sociedad y las propias propuestas de los niños, niñas y adolescentes.

Los documentos presentados son los siguientes:

1. Guía “Lo que deben conocer las niñas, niños y adolescentes para participar en presupuestos participativos”, dirigida a integrantes de organizaciones de niñas, niños y adolescentes.
2. Guía “Presupuesto Participativo Especial de Niñas, Niños y Adolescentes”, dirigida a Gobiernos Locales y Regionales.

3. Sistematización de experiencias “Las niñas, niños y adolescentes en los procesos de presupuesto participativo local”.

Facilitar la participación, escuchar y valorar las opiniones de niños, niñas y adolescentes en el proceso de presupuesto participativo, es fundamental para empoderarlos y promover un diálogo constructivo en todos los ámbitos que impactan en sus vidas.

Colectivo Institucional por
los Derechos de la Niñez y
Adolescencia
Sub grupo de Participación

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La legislación internacional y las normas nacionales reconocen los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) y establecen que es responsabilidad del Estado garantizarlos, promoverlos y protegerlos. También señalan que, para la realización de los derechos de la niñez y adolescencia, la actuación del Estado (en todas sus instancias y niveles) se debe guiar, entre otros, por el principio de la inclusión y participación de las NNA. Es significa escucharlos y tener en cuenta sus opiniones y puntos de vista en las decisiones que les atañen.

Para garantizar la participación de las niñas, niños y adolescente como derecho y como principio que guía la actuación del Estado, es necesario crear condiciones y mecanismos. Esto lo han comprendido y asumido los gobiernos locales que además de participar en espacios de dialogo intergeneracional, constituyen Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes (CONNA) e incorporan en su gestión mecanismos que los incluyen en los procesos de actualización de sus planes de desarrollo concertado y de formulación de presupuestos participativos.

Por otro lado, el interés de las organizaciones de NNA por ser tenidos en cuenta en los espacios en los que se decide en qué y cómo invertir, está demostrado por las múltiples experiencias de NNA que, cumpliendo con los requisitos señalados en el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo (PPP), logran registrarse como agentes participantes y participan en todas las fases y actividades del proceso.



También hay experiencias de Municipalidades que, reconociendo el derecho de las NNA a participar en las decisiones que contribuyen al desarrollo de sus localidades, los incluyen de manera explícita como agentes participantes y establecen espacios de trabajo diferenciados: uno para NNA y otro para adultos. En estos casos las propuestas de proyectos de inversión de ambos grupos tienen la misma probabilidad de ser priorizados e incluidos en el presupuesto del siguiente año fiscal.

Finalmente, como veremos en esta guía, existen municipalidades que desarrollan Presupuestos Participativos Especiales o Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes (PPE-NNA) para promover que participen en la priorización de problemas, en la elaboración y priorización de propuestas de solución (principalmente actividades); y, en la implementación de las propuestas que prioricen con el presupuesto que les asigna el municipio y como actividades que se incorporan al Plan Operativo Institucional.

Las experiencias que sirven de base para la elaboración de esta guía muestran que para que un gobierno local instaure el Presupuesto Participativo Especial de NNA (PPE-NNA) además de interés y voluntad política de la autoridad, se requiere del involucramiento de las y los funcionarios que por su función y por su compromiso con la infancia, niñez y adolescencia asumen la tarea de generar las condiciones para que se desarrolle el PPE-NA en la municipalidad. Esta guía presenta información y una ruta que esperamos sea útil para asumir el reto.



¿Por qué es importante que los gobiernos locales desarrollen Presupuestos Participativos Especiales de Niñas, Niños y Adolescentes?

Al desarrollar procesos de PPE-NNA los gobiernos locales:

- » Promueven el compromiso e involucramiento de las NNA con el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) a través de las propuestas que presentan e implementan
- » Mejoran la calidad de los programas y de las políticas municipales al tener una mayor comprensión de sus opiniones, necesidades y alternativas.
- » Generan un mecanismo para que las niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos a la opinión, expresión, organización y participación
- » Contribuyen a su formación ciudadana y a la interiorización de valores democráticos
- » Fortalecen las organizaciones de NNA, fomentan el ejercicio de la democracia y liderazgos responsables desde la niñez
- » Promueven el desarrollo de sus capacidades para analizar y priorizar problemas e identificar soluciones.

- » Muestran de manera concreta que el gobierno local reconoce la importancia de sus puntos de vista y propuestas.
- » Los empoderan para que se hagan oír y se expresen en los diferentes espacios de los que forman parte.
- » Realizan una gestión inclusiva, participativa e innovadora

Ver Materiales de apoyo N.º 8 Lecturas recomendadas: Importancia de la participación



¿Qué es el Presupuesto Participativo Especial de NNA?

Las municipalidades que han implementado Presupuestos de Niñas, Niños y adolescentes lo definen como

*Proceso mediante el cual los niños, niñas y adolescentes **definen**, a través de un conjunto de **mecanismos de análisis y de toma de decisiones, cómo y a qué** se deben orientar los **recursos asignados** para este proceso, considerando **el marco** de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Concertado.¹*

La definición destaca que es un **proceso**, no se trata de un hecho o evento aislado. Proceso que implica una secuencia de acciones que se orientan a un fin. En este caso el fin es que las NNA **definan cómo y a qué** se van a orientar los **recursos que el municipio asigna**. No se trata de definir todo el presupuesto municipal, ni todo el presupuesto de inversión.

La definición también incluye la forma como se define el destino de los recursos : a través mecanismos de análisis y toma de decisiones; y, delimita el marco de las decisiones: el Plan de desarrollo concertado.

También encontramos municipios, como es el caso de Villa el Salvador, desarrollan presupuestos participativos específicos con Niñas, Niños y Adolescentes, con Municipios escolares y con otros grupos poblacionales, el mismo que es definido como:

*Es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad dirigido a la **atención de grupos poblacionales específicos:** adultos mayores, personas con discapacidad **niños, niñas y adolescentes, municipios escolares** y mujeres para la igualdad de oportunidades, a través de **la definición de prioridades** que generan **compromisos de ejecución de actividades** en conjunto con los agentes participantes.*

¹ Ordenanza de la Municipalidad distrital de Ate



Créditos: Acción por los niños

En esta definición vemos que se trata de un proceso en el que el municipio y representantes de grupos poblacionales específicos definen prioridades que generan compromiso de ejecución de actividades por ambas partes.



Características y condiciones básicas para el desarrollo del Presupuesto Participativo Especial de Niñas, Niños y Adolescentes

Condiciones básicas

Voluntad política



Se requiere contar con el respaldo del alcalde y de los integrantes del Concejo Municipal. Las experiencias muestran en muchas ocasiones es necesaria una acción de incidencia desde las instituciones que trabajan por los derechos de la infancia, niñez y adolescencia y desde los propios NNA a través de sus organizaciones.

La incidencia puede ser impulsada por el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (COMUDENNA), por el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), por la Redes de NNA y otras instancias de articulación local comprometidas con la infancia.

Marco Normativo



Es necesario contar con una normatividad que respalde el proceso. La decisión de instaurar el PPP de NNA y aprobar su reglamento se adopta en sesión del consejo.

En el proyecto de ordenanza y reglamento es importante incluir las normas que sustentan el derecho a la participación de los NNA, precisar los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado que pueden ser atendidos en el proceso, las fases, cronograma, agentes participantes, monto asignado, criterios de evaluación y priorización de las propuestas presentadas en el proceso.



Disponibilidad presupuestal

Es indispensable que la Municipalidad cuente con la disposición y capacidad para orientar recursos y asignar un presupuesto específico para la ejecución de acciones, actividades o proyectos identificados y priorizados por los NNA del distrito.

Equipo técnico

La conducción del proceso debe estar a cargo de personal municipal con capacidad técnica y disposición para el trabajo con NNA.



Es importante el involucramiento de las áreas con experiencia en presupuesto participativo (planificación y presupuesto, participación vecinal) y de las áreas o servicios que trabajan con infancia, niñez y adolescencia (DEMUNA, educación, deportes). Se pueden formar grupos de trabajo que de acuerdo con su especialidad aporten el desarrollo de las propuestas normativas (ordenanza, reglamento), trabajo con NNA (diseño de metodología, conducción de talleres).

Organizaciones de NNA y entornos favorables

Existen mejores condiciones para instaurar el PPP-NNA en las localidades que:



- » Cuentan con organizaciones, redes de NNA y municipios escolares interesados y actuando por los problemas de sus instituciones educativas o comunidades.
- » Se cuenta con el interés y apoyo de las instituciones que trabajan con y por la infancia en el distrito
- » Se han conformado y están funcionando el COMUDENNA y el CONNA
- » Se coordinan acciones municipales con instituciones educativas, ONG y organizaciones de la comunidad.
- » El área municipal de Educación y la DEMUNA realizan acciones de capacitación, campañas u otras actividades dirigidas a NNA y Municipios escolares

Características

Los PPE-NNA se caracterizan porque:

- » El municipio asigna un presupuesto para el proceso con NNA.
- » El proceso se desarrolla en fases semejantes a las del Presupuesto Participativo Local, con metodologías y herramientas adaptadas.
- » Los agentes participantes son los representantes elegidos en las organizaciones de NNA, Municipios escolares, Instituciones Educativas del distrito.
- » En el proceso los agentes participantes proponen acciones, actividades o micro proyectos para contribuir al logro de los objetivos del PDLC priorizados por el Gobierno local.
- » Las propuestas que se presentan son elaboradas participativamente.
- » Las propuestas son evaluadas por un Comité técnico.
- » Las propuestas de NNA priorizadas se incorporan al Plan Operativo Institucional (POI) del siguiente año fiscal y en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).





Actores del Presupuesto Participativo Especial de Niñas, Niños y Adolescentes

Alcalde

- » Convoca el PPE-NNA por decreto de Alcaldía.
- » Propone los objetivos prioritarios del PDLC que pueden ser atendidos por las propuestas de acciones o actividades que se presentan y priorizan en el proceso.
- » Determina el monto del presupuesto institucional que se asignará al PPE-NNA
- » Dispone el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- » Rinde cuentas sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Concejo Municipal

- » Aprueba las normas que se requieran para desarrollar el PPE-NNA.
- » Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- » Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.





Equipo Técnico

- » Brinda apoyo para la organización y desarrollo del PPE-NNA.
- » Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- » Realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos, propuestas o iniciativas propuestas.
- » Prepara y presenta la lista de propuestas o actividades que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Agentes participantes (representantes de organizaciones de NNA)

- » Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los objetivos a ser priorizados en el proceso, así como en la definición de criterios de evaluación y priorización.
- » Formulan junto con los integrantes de su organización o Institución Educativa la propuesta de acciones o micro proyecto que presentarán.
- » Firman las actas y todos los documentos que garanticen la formalidad del proceso.

Comité de Vigilancia de NNA

- » Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del PPE-NNA
- » Reportan al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos o irregularidades.

EL PASO A PASO DEL PPE-NNA POR FASE

FASE
01



PREPARACIÓN

- » Desarrollar la normatividad municipal que dispone y reglamenta el PPE-NNA
- » Conformar el equipo técnico del PPE - NNA
- » Formar comisiones de apoyo
- » Elaborar de Plan de trabajo del proceso
- » Preparar la metodología de talleres
- » Difusión, comunicación y sensibilización
- » Convocatoria, inscripción y acreditación de agentes participantes
- » Taller distrital de capacitación de agentes participantes



CONCERTACIÓN

- » Formulación de propuestas de organizaciones o instituciones educativas
- » Taller de presentación de propuestas
- » Evaluación de las propuestas presentadas por NNA
- » Taller de priorización de propuestas y firma de acta de acuerdos y compromisos



COORDINACIÓN

- » Articulación entre las diferentes áreas del municipio y con las instituciones públicas y privadas

FASE
02

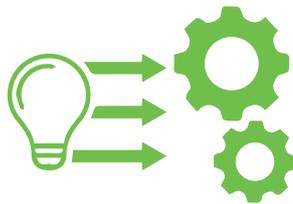
FASE
03



FASE 04

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

- » Las propuestas o acciones prioritizadas son incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad.
- » Rendición de cuentas



FASE 05

IMPLEMENTACIÓN

- » Se identifica la oficina o área municipal que asumirá la tarea de apoyo y seguimiento de la implementación de las acciones o proyectos seleccionados.
- » El área municipal responsable incorpora las propuestas prioritizadas como actividades bajo su responsabilidad en el Plan operativo



FASE 1: PREPARACIÓN

Paso 1 : Desarrollar la normatividad municipal que dispone y reglamenta el PPE-NNA



- » El alcalde designa a los integrantes del equipo que prepara el proyecto de ordenanza y elabora el reglamento.
- ◊ En el equipo participan los funcionarios vinculados a planificación y presupuesto, participación, desarrollo social, educación e infancia.
- ◊ Se sigue la ruta y el procedimiento establecido en el municipio para la aprobación de ordenanzas.
 - Ver materiales de apoyo 1 y 2: Proyecto de ordenanza y propuesta de reglamento.

Paso 2: Conformar el equipo técnico del PPE - NNA



- » El alcalde por Resolución o Decreto de Alcaldía designa a los integrantes del equipo técnico que conducirá el proceso del PPE NNA.
- ◊ El equipo lo integran funcionarios de las áreas de Planificación y Presupuesto, Participación, Desarrollo Social, Educación y Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA).
- ◊ En el mismo decreto se sugiere incluir la aprobación del cronograma de actividades del PPE NNA.
- ◊ Se sigue la ruta y el procedimiento establecido para aprobar normas municipales.

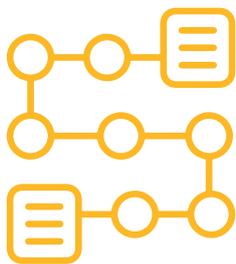
Paso 3: Formar comisiones de apoyo



- » Si el distrito cuenta con un COMUDENA (Comité multisectorial por los DDNN) y/o Consejo Consultivo de NNA (CCONNA) invitarlos a ser parte del proceso integrando comisiones de apoyo. De no contar con COMUDENA comprometer el apoyo de la UGEL y de las instituciones que trabajan con NNA.
- ◊ Se sugiere formar las siguientes comisiones
 - Metodología, facilitación de talleres y preparación de materiales.
 - Difusión y sensibilización.
 - Logística (ambientación del local, equipos, refrigerios y otros requerimientos).

Paso 4. Elaborar de Plan de trabajo del proceso

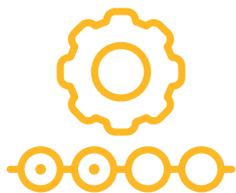
- » El plan es elaborado equipo técnico del PPE NNA.
- » Se sugiere que el Plan tenga la siguiente estructura:



1. *Presentación*
2. *Base legal*
3. *Equipo Técnico*
4. *Objetivos*
5. *Indicadores y metas del proceso*
6. *Estrategias*
7. *Actividades y responsables*
8. *Recursos*
9. *Aliados*
10. *Presupuesto*

Paso 5. Preparar la metodología de talleres

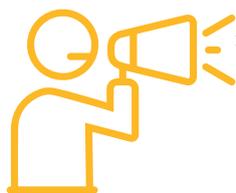
- » Se desarrollan reuniones de trabajo del equipo técnico e instituciones de apoyo para preparar programa y metodología de:



- ◇ Taller distrital de capacitación de agentes participantes.
- ◇ Taller de presentación de propuestas.
- ◇ Taller de priorización y selección de propuestas y firma de acuerdos y compromisos
- ◇ Reunión de rendición de cuentas.

Paso 6. Difusión, comunicación y sensibilización

- » Reunión del equipo técnico con el área de comunicaciones del Municipio para organizar la difusión y sensibilización.
- ◇ Definir materiales y medios más adecuados.
- ◇ Los mensajes deben llegar especialmente a las escuelas y a las organizaciones de NNA del distrito.



- » En coordinación con la DEMUNA, la oficina de Participación Vecinal, la UGEL, líderes vecinales e instituciones que trabajan con NN se promueve que las organizaciones e instituciones educativas elijan a sus representantes.
- ◇ Se recomienda:
 - Colocación de banner en la fachada del local, avisos en la página web y redes sociales.
 - Envío de comunicaciones a IE con apoyo de la UGEL y dirigentes vecinales pidiendo difusión del cronograma del proceso.

- Realizar reuniones de sensibilización dirigidas a docentes para que informen al alumnado y municipios escolares la importancia del proceso para contribuir al desarrollo local y al desarrollo de los NNA.

Paso 7. Convocatoria, inscripción y acreditación de agentes participantes

- » Convocatoria.
 - ◇ Se emite, publica y difunde resolución o acuerdo de alcaldía convocando el proceso.
 - ◇ Convocatoria incluye, plazos, lugar y requisitos para la inscripción.
- » Inscripción y acreditación.
 - ◇ Oficina de Participación abre libro de registro de agentes participantes del PPE NNA y con el apoyo de la DEMUNA realiza las inscripciones.
 - ◇ Para el registro como agentes participantes presentaran una solicitud de inscripción, copia de DNI del titular y alterno, acreditación de organización y/o institución que representa, copia del acta de elección de agentes participantes.
 - ◇ Se expedirá una constancia de acreditación.



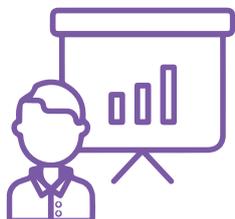
Paso 8. Taller distrital de capacitación de agentes participantes

- » El objetivo del taller es que las y los agentes participantes:
 - ◇ Conozcan y analicen los objetivos y acciones estratégicas del PDLC priorizados para el Presupuesto Participativo de NNA.
 - ◇ Conozcan el presupuesto asignado para el proceso, los criterios de evaluación, el número de propuestas que se priorizaran, el formato en el que lo deben presentar y la fecha del taller en el que lo deben presentar.
 - ◇ Validen los criterios de evaluación que presenta el equipo técnico (ver propuesta de criterios de evaluación).
 - ◇ Conozcan y ensayen la metodología con la que deben elaborar propuestas de actividades o proyectos en sus organizaciones.
 - ◇ Aprueban los criterios de evaluación y priorización de las propuestas que se presenten.
- » Participan titular y suplente, pero en los momentos de votación, es un solo voto.
 - ◇ Ver Materiales de apoyo N.º 4: Taller distrital de capacitación de NNA



FASE 2: CONCERTACIÓN

Paso 1. Formulación de propuestas de organizaciones o instituciones educativas



- » En este paso las y los NNA agentes participantes capacitados en el Taller distrital realizan la réplica de la capitación que recibieron en sus IE u organizaciones; y elaboran la propuesta que van a presentar.
- ◊ En esta tarea los NNA pueden contar con el apoyo del asesor (por ejemplo, docente asesor del municipio escolar, adulto acompañante de la organización de NNA).
 - Ver materiales de apoyo N.º 4.1. Orientaciones para NNA ¿Cómo elaborar propuestas de proyectos o actividades?

Paso 2. Taller de presentación de propuestas



- » En este paso las y los agentes participantes realizan:
 - ◊ La entrega de su propuesta en el formato aprobado por la municipalidad al Comité técnico.
 - ◊ Una presentación ante los integrantes del Comité de evaluación (integrado por el comité técnico y las personas que designe el municipio).
 - La presentación deber tener máximo 5 minutos de duración (pueden utilizar PPT o papelógrafos).
 - Finalizada la presentación de las propuestas se informa que el Comité de evaluación presentará los resultados en el siguiente Taller.
 - Ver materiales de apoyo N.º 4.2. Formato para presentación de propuestas.

Paso 3. Evaluación de las propuestas presentadas por NNA



- » La realiza el comité de evaluación utilizando la matriz de criterios validados con NNA en Taller de capacitación.
- » Los resultados de la evaluación son consignados en un acta que es firmada por los integrantes del comité.
 - ◊ Ver materiales de apoyo N.º 6. Propuesta de matriz de criterios de valuación.

Paso 4. Taller de priorización de propuestas y firma de acta de acuerdos y compromisos

» Comité de evaluación presenta los resultados de la evaluación de todas las propuestas en el orden de puntaje obtenido. Se aclaran las dudas en caso de haberlas.



» Se pide a los agentes participantes que, por votación, entre las propuestas de mayor puntaje elijan las que ingresarán al PPE-NNA.

» Se elige a los NNA integrantes del Comité de Vigilancia.

» Se redacta y firma acta de acuerdos y compromisos en la que se coloca la relación de propuestas seleccionadas que ingresan al PPE NNA y los resultados de la elección del comité de vigilancia.

◊ Ver materiales de apoyo N.º 7. Taller de priorización de propuestas, acuerdos y compromisos.

FASE 3: COORDINACIÓN



» En esta fase se busca promover la articulación entre las diferentes áreas del municipio y con las instituciones públicas y privadas que trabajan con niños, en la medida que las propuestas priorizadas requieran del involucramiento de diversas áreas de la municipalidad o de otros servicios o instituciones del ámbito local.



FASE 4: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

- » Las propuestas o acciones priorizadas son incluidas formalmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad.
- » Esta Fase también se realiza la Rendición de cuentas que permite a la municipalidad y a las organizaciones de NNA cuyas propuestas se priorizaron el año anterior informar sobre el cumplimiento de los compromisos.



Nota. - El proceso de Presupuesto Participativo de NNA se realiza en el primer semestre de cada año, para que las propuestas priorizadas puedan ser incluidas en el Presupuesto institucional de apertura (PIA) del siguiente año fiscal.

FASE 5: IMPLEMENTACIÓN

- » Se identifica la oficina o área municipal que asumirá la tarea de apoyo y seguimiento de la implementación de las acciones o proyectos seleccionados.
- » El área municipal responsable incorpora las propuestas priorizadas como actividades bajo su responsabilidad en el Plan Operativo Institucional (POI) del siguiente año fiscal.
- » Antes del inicio del siguiente año, se revisa y ajusta con la organización de NNA: el plan de trabajo, los recursos que requieren, los compromisos de la municipalidad, de las instituciones de apoyo y de las organizaciones de NNA.



- » La directiva de la organización de NNA que presentó la propuesta:
 - ◇ Participa en la compra de los equipos o materiales que realiza la municipalidad para que su propuesta se implemente.
 - ◇ Vigila que las actividades se realicen y que las niñas, niños y adolescentes de su institución educativa, grupo o de la comunidad participen en ellas.
 - ◇ Gestiona que la municipalidad cumpla con los pagos que debe realizar de acuerdo con el presupuesto aprobado.
 - ◇ Gestiona que las instituciones que ofrecieron apoyar las actividades cumplan sus compromisos.
 - ◇ Presenta informes a los integrantes de su organización y a la municipalidad sobre los avances en la ejecución de actividades y del presupuesto.

En la implementación de sus propuestas, las organizaciones de niñas, niños y adolescentes coordinan con el funcionario designado por la municipalidad para apoyar el proceso.

MATERIALES

DE APOYO

01.

Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Proceso y Reglamento del Presupuesto Participativo Especial de Niños, Niñas y Adolescentes

ORDENANZA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N.º 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9°, numerales 14) y 34) dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal y garantizado espacios de concertación; del mismo modo el Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por el Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y gestión; asimismo, el artículo 97° dispone que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad, imparcialidad, neutralidad, subsidiaria y consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley N.º 28056, Ley de Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 1° establece que el Proceso del Presupuesto Participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N.º 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, permite la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones con la

debida transparencia de la gestión pública y la consolidación de la institucionalidad democrática en el país;

Que, ley N.º 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, la cual busca promover la participación de los niños, niñas y adolescentes a través del reconocimiento de sus derechos a la libertad de opinión, a la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, y a la libertad de asociación;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 20º, establece que el Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes. Los municipios canalizarán los recursos y ejecutarán programas con la colaboración y concurso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales;

Que, la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 – PNMNNA. Aprobada por Decreto Supremo N°008-2021-MIMP, establece como objetivo estratégico prioritario numero 4 fortalecer r la participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria

Que, la Ley N.º 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y Mujeres, establece que el Estado debe impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres considerando el principio del reconocimiento y respeto a los niños, niñas y adolescentes o grupos etarios más afectados por la discriminación;

Que, es política de la actual gestión municipal impulsar, articular, promover y fortalecer espacios de sectores que eran excluidos en la elaboración de las Políticas Públicas de Desarrollo, como son los niños, niñas y adolescentes, facilitando su participación en la formulación del presupuesto participativo;

Que, es importante promover espacios de participación de niños, niñas y adolescentes en los cuales puedan ejercer sus derechos, opinar, decidir e involucrarse en la solución de los problemas de su comunidad y en consecuencia en la construcción del bienestar de la comunidad y del distrito, que es uno de los objetivos principales del Presupuesto Participativo de niños, niñas y adolescentes; asimismo, es política de la actual gestión municipal eliminar la exclusión política a la cual están expuestos la mayoría de los niños, niñas y adolescentes, que no considera sus opiniones, ni las propuestas que como niñas, niños y adolescentes tienen para la construcción de su ciudad;

Que, el presupuesto participativo especial de niños, niñas y adolescentes permitirá promover y orientar el apoyo, oportunidades y desafíos necesarios a los niños, niñas y adolescentes para promover su compromiso, participación, bienestar y aprendizajes de calidad sobre lo que significa democracia participativa e identidad como ciudadano;

Que, la presente Ordenanza establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del presupuesto participativo especial de niños, niñas y adolescentes, que permita mejorar los niveles de vida de la población de Huaral y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo local;

Que, mediante Dictamen Conjunto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 8) Y 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N°27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORÍA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIONES Y DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE XXXX

Artículo Primero. – APROBAR el Proceso y Reglamento del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de XXXX, el mismo que consta de XXX capítulos, XXX artículos, XXX Disposiciones Complementarias y Finales.

Artículo Segundo. – FACULTAR, al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Proceso y Reglamento del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Huaral

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina XXXX la publicación de la Ordenanza en el Portal del Estado Peruano y Portal Institucional de la Municipalidad XXX en el Portal de Transparencia Estándar.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.
Alcalde



**INVERSIÓN
PÚBLICA EN
INFANCIA**

CAPÍTULO I GENERALIDADES**Artículo 1º.- OBJETIVO**

El presente Reglamento tiene por objetivo promover la creación de un espacio de participación ciudadana para los niños, niñas y adolescentes del Distrito de XXX en el marco del proceso de desarrollo local.

Artículo 2º.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene como finalidad promover y generar las condiciones necesarias para la participación de niños, niñas y adolescentes del distrito en la gestión municipal local, para las mejoras de la localidad en la que viven y que contribuyan a la construcción de una sociedad equitativa e integral.

Artículo 3º.- MARCO LEGAL. -

- Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N.º 27680
- Ley N.º 27658 Ley Marco de Modernización del Estado
- Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatorias
- Decreto Supremo N.º 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley N.º 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y sus modificatorias
- Ley N.º 27337 Código de los Niños y del Adolescente.
- La Convención sobre los Derechos del niño, ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N.º 25278
- Decreto Supremo N°008-2021-MIMP. Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 – PNMNNA.

Artículo 4º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. -

La aplicación de la presente Ordenanza comprende el ámbito geográfico del Distrito de XXXX.

Artículo 5°.- DEFINICIONES GENERALES. -

Presupuesto Participativo de niños, niñas y adolescentes: Proceso mediante el cual los niños, niñas y adolescentes definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, cómo y a qué se deben orientar los recursos asignados para este proceso, considerando el marco de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Concertado. En este proceso cuentan con el apoyo y facilitación del Gobierno Local y las instituciones públicas y privadas involucradas en el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

Agentes Participantes: Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo especial de niños, niñas y adolescentes.

Están integrados por niños, niñas y adolescentes comprendidos entre las edades de 06 a 17 años que residan en el distrito, que cuenten con DNI vigente y que además representen a una organización de niñas, niños y adolescentes, institución educativa y/o municipios escolares que se ubiquen en la jurisdicción de distrito.

Talleres o reuniones de Trabajo: Son reuniones de las agentes participantes convocadas por la Municipalidad, con la finalidad de identificar los problemas y potencialidades de los niños, niñas y adolescentes del distrito, definiendo las acciones a implementarse en el marco de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Concertado

Equipo Técnico: Está integrado por xxxxxx. Es presidido por xxxxx

Este equipo conduce el proceso de presupuesto participativo especial de NNA y efectúa la evaluación técnica y determina la viabilidad de las propuestas de acciones o proyectos priorizados por los agentes participantes

CAPÍTULO II**DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES ADOLESCENTES****Artículo 6°.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

- a. Fortalecer el proceso de formación integral de los niños, niñas y adolescentes promoviendo su organización y la práctica de la participación democrática, estimulando el ejercicio responsable de sus deberes y derechos ciudadanos y el cumplimiento de sus compromisos.
- b. Promover el desarrollo de una cultura emprendedora en los niños, niñas y adolescentes del distrito, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales.
- c. Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de la niñez y de la adolescencia del distrito en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuesta de proyectos de inversión social.
- d. Promover la generación de acciones o proyectos orientados a la atención de los problemas de los niños, niñas y adolescentes del distrito, convirtiéndolos de esta manera en actores de su propio desarrollo.

- e. Promover la igualdad de oportunidades para los niños, niñas y adolescentes, que permita priorizar a la niñez como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo humano y comunal en función a sus demandas y necesidades.
- f. Reconocer de manera efectiva el derecho de Participación que tienen los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos, permitiendo el ejercicio del derecho de opinión y expresión y el interés superior del niño en las acciones que realice la Municipalidad.
- g. Establecer un mecanismo de educación ciudadana que incluya a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos en la relación entre autoridades y la construcción de una democracia participativa, representativa e inclusiva.

Artículo 7º.- Del Financiamiento del PPE NNA

La municipalidad asigna y aprueba anualmente un monto para el financiamiento el proceso del Presupuesto participativo especial de NNA.

Para el año fiscal 2025 el proceso cuenta con el siguiente financiamiento:

- a. Presupuesto municipal de xxxxxx soles
- b. Cofinanciamiento no menor del 15% para la ejecución de las actividades o proyectos priorizadas aportados por los solicitantes y las organizaciones de apoyo (asociación de padres de familia, aportes de entidades u organizaciones=

Artículo 8º.- EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Está integrado por xxxxx

Es presidido por el(la) jefa(e) de la Oficina Planeamiento y Presupuesto

El equipo técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo de niños, niñas y jóvenes adolescentes brindando soporte técnico durante el desarrollo de este.

El equipo técnico tiene las siguientes funciones:

- a. Preparar y distribuir la información básica que se requiera para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo para niños, niñas y adolescentes.
- b. Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del proceso.
- c. Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de estos.
- d. Efectuar la evaluación técnica de propuestas de acciones o proyectos presentados por los agentes participantes

- e. Elaborar el informe final del Presupuesto Participativo Especial de niñas, niños y adolescentes para cada año fiscal.
- f. Otros que dispone el Titular del Pliego.

CAPÍTULO III

DE LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 9º.- FASE DE PREPARACIÓN

La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

El Equipo Técnico propone la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo, por cada fase y actividad, fechas de ejecución, mecanismos de registro y responsabilidades de los agentes participantes, responsables de cada acción y de los recursos que se requieran para su implementación, en lo que se denominará propuesta de la metodología y cronograma del proceso del presupuesto participativo niños, niñas y adolescentes del distrito xxxx para cada año fiscal.

Corresponde al alcalde aprobar mediante Decreto de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo de niños, niñas y adolescentes para cada año fiscal, disponiendo la publicación correspondiente.

Acciones de Comunicación: La Municipalidad difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso participativo de niños, niñas y adolescentes con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de niños, niñas y adolescentes del distrito.

Acciones de Sensibilización: La Municipalidad Provincial de Huaral promoverá la participación de los niños, niñas y adolescentes en la programación, ejecución, control y sostenibilidad de las acciones o proyectos priorizados en el presupuesto participativo especial de niños, niñas y adolescentes.

Convocatoria: La Municipalidad realizará la convocatoria pública a las organizaciones de niñas, niños, instituciones educativas y/o municipios escolares del distrito para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo Especial de niños, niñas y adolescentes en cada año fiscal.

La Gerencia de Desarrollo Social, la oficina de Participación Ciudadana y la Oficina de comunicaciones implementarán el plan de difusión y convocatoria del Proceso de Presupuesto Participativo Especial de niños, niñas y adolescentes.

Inscripción y acreditación de los Agentes Participantes: Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social apertura del libro de agentes participantes y realizar el proceso de inscripción de NNA agentes que participan en el proceso del Presupuesto Participativo de niños, niñas y adolescentes.

Para el registro de los agentes participantes se deberá cumplir con los siguientes requisitos: Copia de DNI actualizado, acreditación de la organización y/o institución a la que representa, residir en el distrito, copia del acta de elección como agentes participantes.

Acciones de Capacitación a Agentes Participantes: La Municipalidad implementará un taller distrital informativo sobre contenidos vinculados y orientados al proceso del presupuesto participativo especial de niños, niñas y adolescentes. Los temas de capacitación se establecerán en la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo de niños, niñas y adolescentes para cada año fiscal. El objetivo de la capacitación es que las y los agentes participantes: Conozcan los objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado priorizados para el Presupuesto Participativo Especial de NNA. Conozcan el presupuesto asignado para el proceso, validen los criterios de evaluación, el número de propuestas que se priorizaran, el formato en el que lo deben presentar y la fecha del taller en el que lo deben presentar.

Artículo 10°.- FASE DE CONCERTACION

En esta fase los agentes participantes capacitados con las orientaciones recibidas concertaran en sus respectivas organizaciones o instituciones educativas las propuestas de acciones o proyectos que presentaran en el Taller de presentación y priorización de propuestas.

Las propuestas de acciones o proyectos serán presentadas al Equipo Técnico para su evaluación técnica y financiera. Asimismo, se elegirán entre los Agentes Participantes a los representantes que conformarán el Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo de niños, niñas y adolescentes.

La Tabla de Criterios de Priorización Final será aprobada por el Equipo Técnico Municipal y entregada a los Agentes Participantes en el **Taller distrital de capacitación.**

Artículo 11°.- FASE DE COORDINACIÓN

En esta fase se busca promover la articulación entre las diferentes áreas del municipio y con las instituciones públicas y privadas que trabajan con niños, en la medida que las propuestas priorizadas requieran del involucramiento de diversas áreas de la municipalidad o de otros servicios o instituciones.

Artículo 12°: FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Esta fase considera las actividades para la inclusión de las propuestas priorizadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Participativo de niños, niñas y adolescentes del distrito de acuerdo los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

El Equipo Técnico realizará un resumen ejecutivo que contenga la información básica del taller de rendición de cuentas

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL Artículo 14°. - DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo de niños, niñas y adolescentes elegirán entre los agentes participantes a sus respectivos comités de vigilancia, el cual se conforma en la fase de formalización de acuerdos y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

Artículo 13°. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL. -

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo de niños, niñas y adolescentes, según los principios del presente reglamento.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- Vigilar que los recursos Municipales y de la sociedad civil sean destinados e invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que se cumplan las rendiciones de cuentas establecidas.
- Otras funciones afines al presupuesto participativo de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero. - Todo lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de niños, niñas y adolescentes.

Segundo. - los proyectos serán priorizados de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad.

Tercero. - Incorporar al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) los proyectos priorizados en esta fase al presupuesto de la Institución de los Gastos de Inversión, para el financiamiento de los proyectos que se prioricen en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo de niños, niñas y adolescentes.



Ordenanza N.º 412-2019/MDC

CAPITULO VI – DE LA INCORPORACION DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**Artículo 26º.- Objetivo**

El Presupuesto participativo basado en resultados y el Plan de Desarrollo Local concertado son instrumentos que promueven la participación activa de los ciudadanos en las decisiones que competen a su comunidad, transmitiendo las necesidades de la propia población.

En este marco surge la tarea de construir y fortalecer los nuevos espacios de participación ciudadana para niños y adolescentes de estos nuevos actores sociales protagonistas de los cambios.

El propósito de la participación de los niños, niñas y adolescentes es promover una mejor distribución del presupuesto asignado mediante la identificación de los problemas y necesidades que más afectan a la población infantil y adolescentes, creando un espacio de comunicación y concertación para los niños, niñas y adolescentes, siendo sus iniciativas de proyectos información de primera mano que se proyecte a lograr la mejora sustancial de su calidad de vida.

Artículo 27º.- De los antecedentes y desarrollo del Proceso

La tarea de construir y fortalecer nuevos espacios de participación ciudadana para los niños y adolescentes, promoviendo un espacio de participación, desarrollando la capacidad de expresar libremente alternativas de solución que atiendan a sus necesidades más urgentes, están en concordancia con el Art.12 de la convención de los Derechos del Niño y los Art. 9 y 10 del código del niño y Adolescente, estas orientaciones también han sido reforzadas en la Ley de Equilibrio Financiero y en la Ley de Presupuesto Público.

Artículo 28º.- Agentes Participantes.

Se considera Agentes Participantes a los niños y adolescentes de los niveles de educación Primaria (5º y 6º grado), a los de educación Secundaria (1º a 5º año) pertenecientes a la Municipios Escolares, Scouts, Grupos Parroquiales, entre otras Organizaciones Juveniles

acreditado por sus perspectivas organizaciones e instituciones, previa evaluación de la Subgerencia de Participación Vecinal.

- a. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada según formato del (ANEXO N.º 2). Firmada por el representante de la organización a la que representan.

- b. Documento Oficial que acredite la representación otorgada a cada participante.
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) DEL Agente Participante.

Cada organización inscribirá un (01) agentes participantes dentro del cronograma que se establezca para tal fin y según formato proporcionado por la Subgerencia de Participación Vecinal.

Artículo 29°.- Del desarrollo del proceso de Niños y Adolescentes

Se considera metodológicamente similar al proceso descrito en la presente ordenanza, estableciéndose un cronograma especial que será elaborado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional en coordinación con la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano, el mismo que será publicado en la página Web de la Municipalidad.

Ventanilla

CAPITULO VI - DE LA INCORPORACION DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE VENTANILLA

Artículo 26°.- Objetivo

... El propósito de la participación de los niños, niñas y adolescentes es promover una mejor distribución del presupuesto asignado mediante la identificación de los problemas y necesidades que más afectan a la población infantil y adolescentes, creando un espacio de comunicación y concertación para los niños, niñas y adolescentes, siendo sus iniciativas de proyectos información de primera mano que se proyecte a lograr la mejora sustancial de su calidad de vida.

Artículo 28°.- Agentes Participantes.

Se considera Agentes Participantes a los niños y adolescentes de los niveles de educación Primaria (5° y 6° grado), a los de educación Secundaria (1° a 5° año) pertenecientes a la Municipios Escolares, Scouts, Grupos Parroquiales, entre otras Organizaciones Juveniles acreditado por sus perspectivas organizaciones e instituciones, previa evaluación de la Subgerencia de Participación Vecinal.

Artículo 29°.- Del desarrollo del proceso de Niños y Adolescentes

Se considera metodológicamente similar al proceso descrito en la presente ordenanza, estableciéndose un cronograma especial que será elaborado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional en coordinación con la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano, el mismo que será publicado en la página Web de la Municipalidad.



Los Olivos

ORDENANZA N.º 352-CDLO REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS AÑO FISCAL 2011

CAPITULO XIV

DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 41º.- De los antecedentes y desarrollo del proceso.

La tarea de construir y fortalecer nuevos espacios de participación ciudadana para los niños, niñas y adolescentes, promoviendo un espacio de participación, desarrollando la capacidad de expresar libremente alternativas de solución que atienden a sus necesidades más urgentes, están en concordancia con el Art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño y los Art. 9 y 10 del Código del Niño y Adolescente, estas orientaciones también han sido reforzadas en la ley de Equilibrio Financiero y en la ley de Presupuesto Publico 2011.

Artículo 42º.- Agentes Participantes.

Se considera Agentes participantes a los niños, niñas y adolescentes de los niveles de Educación primaria (5º y 6º grado), a los de Educación Secundaria (1º a 5º año) a las organizaciones Juveniles, Municipios Escolares, Scouts, Grupos Parroquiales, Bibliotecas Populares, entre otras organizaciones de niñas, niños y adolescentes. Acreditado por sus respectivas organizaciones e Instituciones, previa evaluación de la Oficina de Participación Ciudadana.

Artículo 43°.- Objetivo:

El Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado, son mecanismos que permiten al ciudadano constituirse en un agente activo dentro de las decisiones que competen a su comunidad, y que mediante la participación ciudadana transmite las necesidades de la propia población. En este marco surge la tarea de construir y fortalecer los nuevos espacios de participación ciudadana para niños, niñas y adolescentes del distrito de Los Olivos, volviéndose imprescindible el reconocimiento de estos nuevos actores sociales protagonista de los cambios.

El propósito de la participación de los niños, niñas y adolescentes es promover una mejor distribución del presupuesto asignado mediante la identificación de los problemas y necesidades que más afectan a la población infantil y adolescente, creando un espacio de comunicación y expresión para los niños, niñas y adolescentes siendo sus iniciativas de proyecto información de primera mano que se proyecte a lograr la mejora sustancial de su calidad de vida.

Artículo 44°.- Del Desarrollo del Proceso:

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo implica las siguientes fases: Capacitación, identificación de problemas, Desarrollo de talleres de trabajo, identificación y priorización de Proyectos y evaluación del proceso, así tenemos el siguiente cronograma que nos muestra la ruta del proceso

ETAPA	MES
Convocatoria al proceso	FEBRERO
Asamblea Informativa	ABRIL
Inscripción de Agentes	ABRIL
Taller Distrital de Capacitación sobre metodología, diagnóstico e idea de proyecto	ABRIL
Talleres de Diagnóstico escolar	MAYO
Taller de Identificación y Priorización de Proyectos	MAYO
Análisis y evaluación de Proyectos	MAYO
Asamblea de Formalización de Acuerdos y compromisos.	JUNIO
Evaluación de Resultados del proceso	JUNIO



Artículo 45°.- Del Monto Distrital a favor de las Niñas, Niños y Adolescentes:

El monto consignado a favor del Presupuesto Participativo Infantil es del 5% del total destinado al Presupuesto Participativo.

Artículo 46°.- De la Formación del Comité de Vigilancia:

Los Niños, Niñas y Adolescentes podrán conformar un Comité de vigilancia integrado por 7 niños, niñas o adolescentes participantes en el proceso para acompañar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos como resultado de este, en este sentido se respetará la cuota de género del 40% del total y serán elegidos con votación simple dentro de la fase de diagnóstico Escolar.

Artículo 47°.- De los acuerdos:

Los acuerdos tomados por la asamblea de agentes participantes de Niños, Niñas y Adolescentes tienen igual importancia que la asamblea que se registra en el Proceso de adultos, convirtiéndose en falta grave su omisión o alteración por cualquier Agente participante, persona, funcionario y/o Trabajador de la Municipalidad de Los Olivos.

Artículo 48°.- De la responsabilidad del comité de vigilancia:

El comité de vigilancia conformado por los niños, niñas y adolescentes, tendrán la responsabilidad de vigilar y fiscalizar la ejecución de los proyectos priorizados; es decir en el cumplimiento de los resultados. Así mismo el comité de vigilancia se encarga de dar a conocer el incumplimiento de acuerdos de los que se hayan cometido

04.

Taller distrital de capacitación dirigido las y los agentes participantes acreditados para el presupuesto Participativo Especial de NNA

Objetivo:

El Taller tiene como objetivo informar a las niñas, niños y adolescentes agentes participantes sobre ¿Qué es el Plan de Desarrollo Concertado Local y cuáles son los objetivos priorizados?, ¿Qué es el proceso?, ¿Cómo participar en el proceso?, además de exponer el proceso metodológico para la elaboración de propuestas de actividades o proyectos en sus organizaciones y validar los criterios de priorización

Hora	Actividad	Responsable
09:00 – 09:30	Registro de Participantes	
09:40 – 09:50	Palabras de Bienvenida Alcalde Distrital	
09:50 – 10:00	Inauguración del evento Presidente del Equipo Técnico del PPE NNA Gerente de Planeamiento y Presupuesto	
10:00 – 10:20	Presentación I: ¿Qué es el Plan de Desarrollo Concertado Local y cuáles son los objetivos priorizados para el PPE NNA	
10:20 – 10:40	Qué es el PPE NNA y cómo participan los NNA en el proceso	
10:40 – 11:10	Cómo elaborar propuestas de acciones o proyectos para presentar en el PPE-NNA	
11:10- 11:40	Presentación: Criterios para evaluar las propuestas.	
	Trabajo en grupos: que otros criterios proponen considerar	
11:40 –12:00	Entrega de acreditaciones	

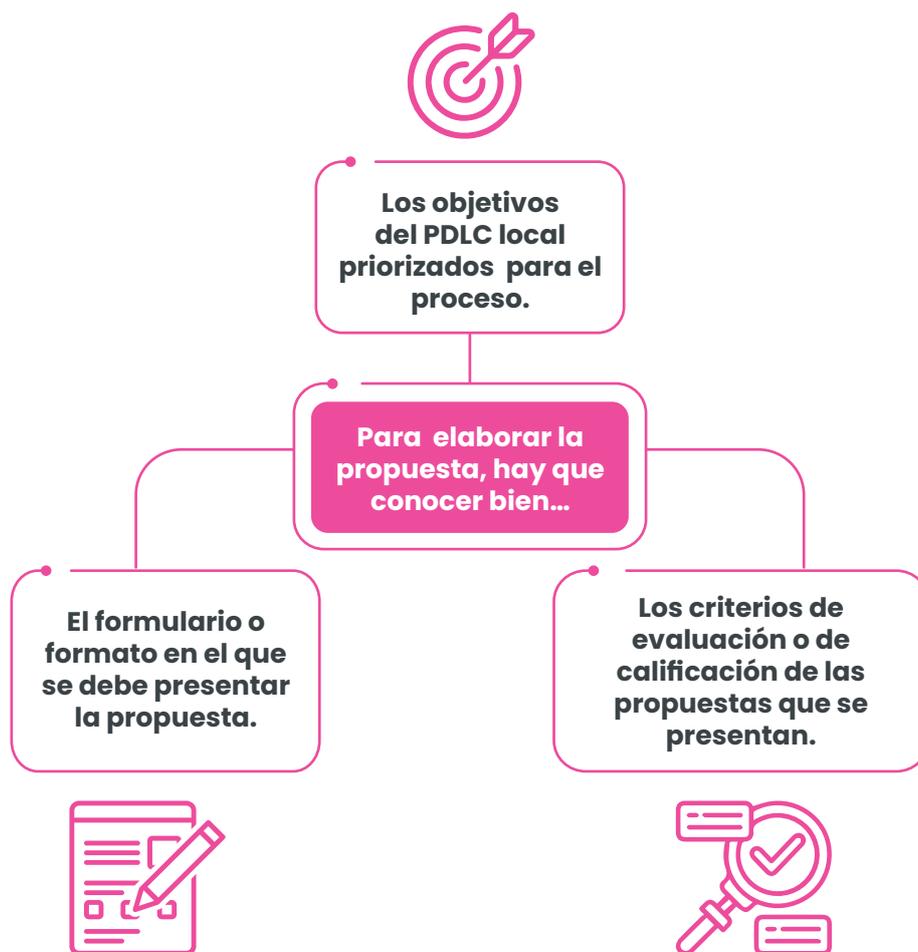
Producto:

Agentes Participantes informados para elaborar propuestas de proyectos o acciones en sus organizaciones o instituciones educativas y participar en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Especial de NNA

4.1. Orientaciones para NNA: ¿Cómo elaborar propuestas de acciones o proyectos para presentar en el PPE-NNA?

Antes de empezar a explicar cómo elaborar las propuestas es necesario explicar a los NNA agentes participantes cuáles son los objetivos del Plan Desarrollo local que se han priorizado para el presupuesto participativo especial de Niñas, niños y adolescentes en el que van a participar y seleccionar el objetivo que van a trabajar.

También es importante que conozcan el formulario en el que debe presentar la propuesta y los criterios que se usarán para calificar y seleccionar las propuestas que se presentan.



Créditos: Acción por los niños

PASO 01



Identificación del ámbito del proyecto o de las actividades que se quieren presentar en el Presupuesto Participativo

Las y los integrantes de la organización identifican en qué lugar proponen implementar el proyecto o las actividades que van a presentar en el presupuesto participativo: ¿en su escuela, en su barrio, en un espacio público, en un servicio comunal?

PASO 02



Identificación y análisis del problema

Teniendo en cuenta los objetivos y acciones del PDLC priorizadas por el municipio para el presupuesto participativo específico de NNA; el siguiente paso es identificar y priorizar los problemas que serán abordados a través del proyecto o actividades.

Por ejemplo

- ★ Si el objetivo priorizado para el presupuesto participativo en el que van a presentar el proyecto es **mejorar la calidad del medio ambiente**, tienen que **identificar** los problemas que afectan el medio ambiente en el ámbito que han seleccionado y decidir **cuál es el problema central** que quieren resolver con el proyecto o las actividades que.

Las y los integrantes del Consejo de Municipios Escolares de San Juan de Miraflores luego de analizar el listado de problemas que afectan el medio ambiente en las IE de Pamplona Alta priorizaron como problema central:

El abandono de la infraestructura escolar durante el tiempo de emergencia sanitaria y la falta de mantenimiento ha generado el deterioro o pérdida de áreas verdes en instituciones educativas

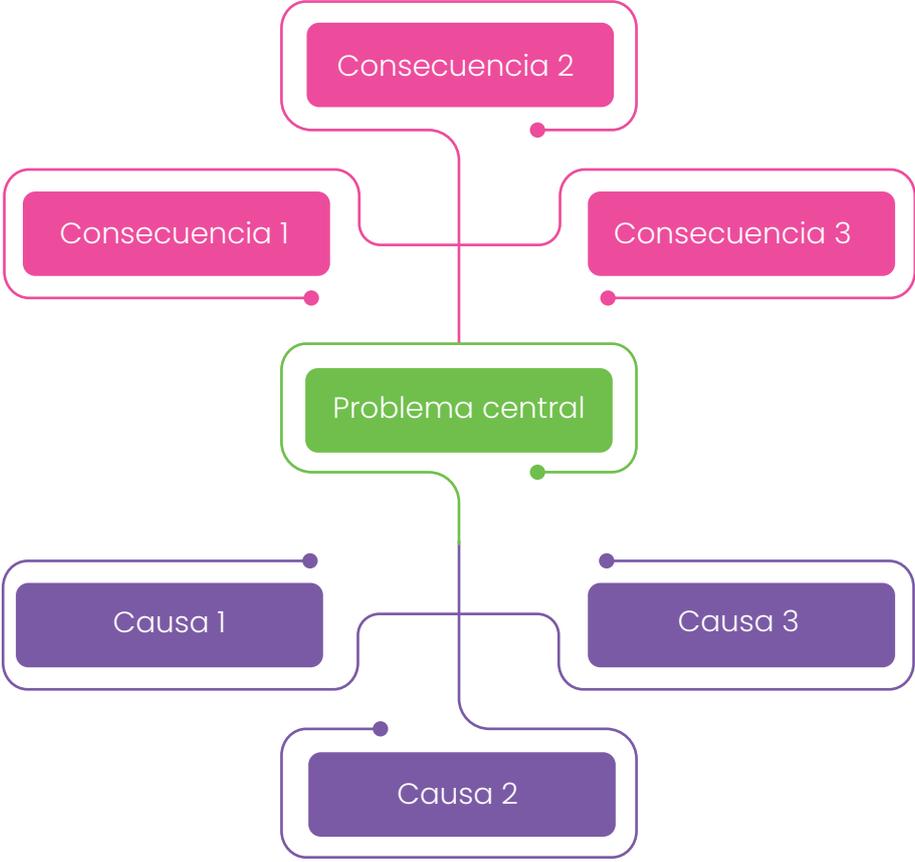
En el Agustino las y los integrantes de MANTHOC identificaron como problema central:

Alta contaminación ambiental en las instituciones educativas por el consumo de agua de botellas de plástico

Para identificar problemas, pueden utilizar la técnica de lluvia de ideas que consiste en escribir una lista de todos los problemas relacionados con el medio ambiente que observan o conocen en el lugar que han seleccionado. Y del listado elaborado seleccionar el que consideran que es el principal o central.

También es necesario identificar **por qué se presenta el problema** (causas) y qué efectos o consecuencias genera el problema.

Se recomienda usar la técnica “árbol de problemas” con tarjetas. En el tronco del árbol se coloca la tarjeta que precisa el problema central, en las raíces las tarjetas que son causas del problema y en las hojas las consecuencias.



PASO 03



Identificación de actores del proyecto

Una forma sencilla para identificarlos es respondiendo las siguientes preguntas:

- ★ ¿Quiénes mejorarán su situación si se realiza el proyecto?
 - ▶ Son los Beneficiarios o destinatarios del proyecto.
- ★ ¿Quiénes pueden apoyar para que el proyecto se realice?
 - ▶ Son las personas o instituciones de apoyo.
- ★ ¿Quiénes realizarán las acciones?
 - ▶ Son los responsables de la ejecución.
- ★ ¿A qué otras personas o instituciones le interesa que el problema?
 - ▶ Son los aliados.

PASO 04



Formulación del objetivo del proyecto o de las actividades propuestas

El objetivo expresa los cambios que se quieren lograr a nivel del problema que se ha priorizado.



Problema Central.
deterioro o pérdida
de áreas verdes en
instituciones educativas.

Objetivo.
Recuperar y mantener
áreas verdes en
instituciones educativas.



Problema central.
contaminación por el uso
de botellas de plástico.

Objetivo.
Reducir el uso de botellas
de plástico instalando
filtros de agua.

PASO 05



Elaborar indicadores y fuentes de verificación.

En este paso se tiene que identificar cómo vamos a demostrar que el objetivo se está logrando. Los indicadores pueden ser cualitativos (mejoras) y cuantitativos (cantidades o porcentajes). Por ejemplo,

En San Juan de Miraflores los indicadores pueden ser:

- ★ Metros cuadrados de jardín recuperados por IE.
- ★ Número de padres y alumnos que apoyan mantenimiento de áreas verdes recuperadas.
- ★ Número de comisiones de mantenimiento de áreas verdes organizadas.

En El Agustino los indicadores pueden ser:

- ★ Número de filtros instalados en instituciones educativas.
- ★ Número de estudiantes que dejan de llevar botellas de plástico (medido por encuesta).

Los avances y el logro del proyecto se pueden mostrar a través de diferentes evidencias o pruebas. Por ejemplo,

En San Juan de Miraflores con:

- ★ Fotografías que muestran las áreas recuperadas en cada IE.
- ★ Lista de asistencia a jornadas de mantenimiento de áreas verdes.
- ★ Acta de reunión de formación de comisiones.

En el Agustino con:

- ★ Fotografías que muestran filtros instalados, alumnos consumiendo agua filtrada.
- ★ Lista de asistencia charlas sobre agua segura y contaminación ambiental.

PASO 06



Identificación de actividades, responsables y cronograma

Para identificar las actividades del proyecto, los responsables de la ejecución y el cronograma las preguntas clave que hay que responder son:

- ★ ¿Qué hay que hacer para lograr el objetivo?
- ★ ¿Quiénes deben encargarse de implementar las actividades?
- ★ ¿Cuándo se van a realizar esas actividades?

La información se puede colocar en un cuadro. En la primera columna se coloca el nombre de la actividad, en la segunda el responsable y en la tercera la fecha en las que se realizaran las actividades.

Actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Coordinación con Instituciones educativas	Jose		
Reunión con directora y el Municipio escolar			
Acuerdo para instalación de filtros y compromiso de realizar mantenimiento			
Acordar cronograma de charlas			
Segura	Paula		
Educativa			
Charla			
Difundir a charla en el colegio			

Charla El daño ambiental que provocan las botellas de plástico dictada por especialista invitado	Paula		
Educativa			
Charla			
Difundir a charla en el colegio			
Compra de filtros de agua	Pedro		
Formar comité de compras con representantes del Municipio escolar			
Buscar cotizaciones			
Seleccionar proveedor			
Realizar compra			
Instalación de filtros			
Capacitación de personal de limpieza de la IE en mantemineto de filtros			
Filtrada			

PASO 07



Elaboración del presupuesto.

En este paso se calcula el costo total del proyecto. Es importante identificar qué se va a necesitar para realizar cada actividad y cuál es su costo. Por ejemplo, materiales, movilidad para traslados, refrigerios, alquiler de equipos. Si se necesita contratar personal se incluye el pago de sus honorarios. La suma total del costo de las actividades es el presupuesto del proyecto.

La información que se elabora en los diferentes pasos señalados sirve para completar el formato que cada municipalidad solicita a las organizaciones de niñas, niños y adolescentes y también para preparar la presentación.

4.2. Formato para presentación de propuesta de acción o proyecto

1. Nombre del proyecto o de la acción propuesta	
2. Ubicación:	
3. Problema Al que contribuye a solucionar	
4. Objetivo(s)	
5. Descripción Acciones que se propone realizar	
6. Beneficiarios Organización, grupo y cantidad de población que beneficiará el proyecto.	
7. Objetivo estratégico Correspondiente al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y los objetivos a los que aportará.	
8. Capacidad(es) que contribuye a desarrollar el proyecto, las acciones	
9. Instituciones/ organizaciones que apoyaran compromisos	
10. Recurso humano, materiales, infraestructura o económicos que se necesita para la ejecución del proyecto o de la acción	
11. Presupuesto estimado S/.	



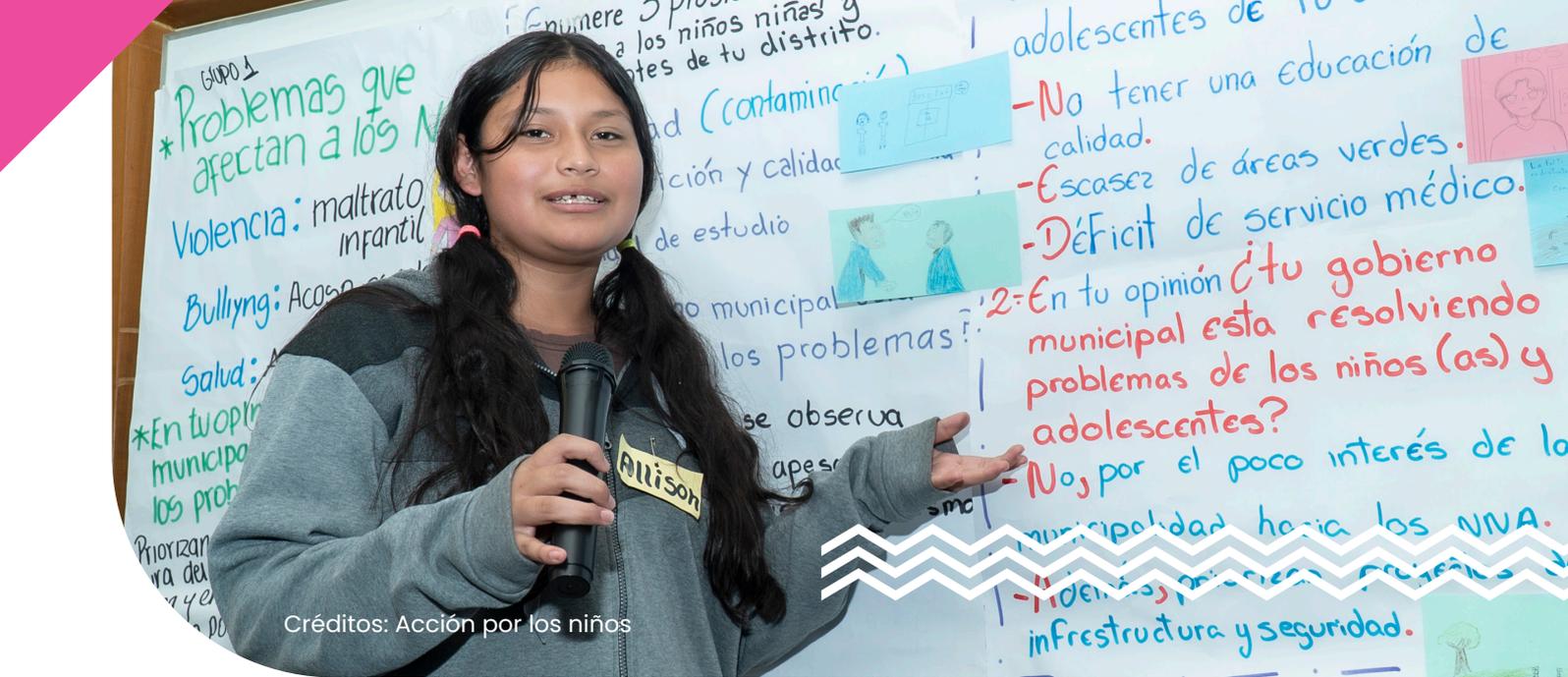
05.

Taller de presentación de propuestas

Objetivo: Agentes participantes presentan ante el comité de evaluación las propuestas de acciones o proyectos que proponen para el PPENNA.

Horario	Actividad	Responsable
09:00 – 09:30	Recepción y registro de Participantes	
09:30 – 09:40	Bienvenida e inauguración	
09:40 – 10:00	Presentación de objetivo del taller, rol del Comité de evaluación, criterios de calificación y metodología para la presentación de propuestas	
10:00 – 10:10	Dinámica de Presentación de las y los agentes participantes y sorteo para establecer orden de presentación de propuestas	
	Presentación de propuestas <ul style="list-style-type: none"> » El tiempo asignado para la presentación de cada propuesta es de: 5 minutos. Cada 30 minutos se realizará una dinámica de movimiento. » El Comité de evaluación puede realizar preguntas para aclarar dudas » La duración de este momento del taller depende del número de propuestas que se presentan. » Si el número de presentaciones es superior a 20, se realiza en dos sesiones 	
	Cierre de la sesión informando que Comité presentará resultados en el Taller de presentación de resultados, priorización de propuestas y firma de acta de acuerdos y compromisos	





Créditos: Acción por los niños

06. Propuesta de Matriz de criterios para evaluación y priorización de propuestas de actividades presentadas para el PPE NNA

Tabla de criterios de evaluación					
Criterio	Puntaje				Total
	No		Si		
Articulación con el objetivo priorizado del Plan local de desarrollo concertado	0 puntos		3 puntos		
Cantidad de beneficiarios de la actividad o proyecto presentado	Menos del 20% de la población objetivo	Del 21% al 40% de la población objetivo	Del 41% al 59% de la población objetivo	Más del 60% de la población objetivo	
	1 punto	2 puntos	3 punto	4 puntos	
Ha sido beneficiado por el PPE-NNA anteriormente	Si, hace un año	Si, hace más de 2 años	No		
	0	3	4		
Relación entre problema priorizado y el objetivo de la actividad o proyecto presentado	Sin relación	Débil relación	Completamente relacionado		
	0	1	3		
Incluye compromiso de aportes/ cofinanciamiento	no		si		
	0		3		

07.

Taller de priorización de propuestas, acuerdos y compromisos

Objetivo: Agentes participantes conocen resultados de evaluación, priorizan propuestas, eligen comité de vigilancia y firman acta de acuerdos y compromisos

Horario	Actividad	Responsable
09:00 – 09:30	Recepción y registro de Participantes	
09:30 – 09:40	Bienvenida y presentación de objetivo del taller: Priorizar propuestas que ingresaran al PPE-NNA	
10:00 – 10:20	Presentación de resultados El facilitador expondrá el orden de las actividades y/o proyectos priorizados según puntajes. Se aclaran las dudas o responden preguntas	
10:20 – 10:30	Priorización de propuestas Por votación considerando solo las propuestas con mayor puntaje se elige las propuestas que ingresan al PPE NNA	
10:30 – 10:40	Funciones del Comité de Vigilancia Elección de integrantes del Comité de Vigilancia	
10:40 – 11:00	Redacción y firma de acá de acuerdos y compromisos	



08. Lecturas recomendadas

El derecho del Niño a ser escuchado.

(Extracto de Observación general N.º 12 del Comité de los Derechos del Niño.

(134) Todos los procesos en que sean escuchados y participen un niño o varios niños deben ser:

- a. Transparentes e informativos. Se debe dar a los niños información completa, accesible, atenta a la diversidad y apropiada a la edad acerca de su derecho a expresar su opinión libremente y a que su opinión se tenga debidamente en cuenta y acerca del modo en que tendrá lugar esa participación y su alcance, propósito y posible repercusión.
- b. Voluntarios. Jamás se debe obligar a los niños a expresar opiniones en contra de su voluntad y se les debe informar de que pueden cesar en su participación en cualquier momento
- c. Respetuosos. Se deben tratar las opiniones de los niños con respeto y siempre se debe dar a los niños oportunidades de iniciar ideas y actividades.
- d. Pertinentes. Las cuestiones respecto de las cuales los niños tienen derecho a expresar sus opiniones deben tener pertinencia auténtica en sus vidas y permitirles recurrir a sus conocimientos, aptitudes y capacidad. Además, es necesario crear espacio para permitir a los niños destacar y abordar las cuestiones que ellos mismos consideren pertinentes e importantes.
- e. Adaptados a los niños. Los ambientes y los métodos de trabajo deben adaptarse a la capacidad de los niños. Se debe poner el tiempo y los recursos necesarios a disposición de los niños para que se preparen en forma apropiada y tengan confianza y oportunidad para aportar sus opiniones. Es necesario considerar el hecho de que los niños necesitarán diferentes niveles de apoyo y formas de participación acordes con su edad y la evolución de sus facultades.
- f. Incluyentes. La participación debe ser incluyente, evitar las pautas existentes de discriminación y estimular las oportunidades para que los niños marginados, tanto niñas como niños, puedan participar (véase también párr. 88 supra). Los niños no constituyen un grupo homogéneo y es necesario que la participación prevea la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por motivo alguno. Es necesario también que los programas sean respetuosos de las particularidades culturales de los niños de todas las comunidades.
- g. Apoyados en la formación. Los adultos necesitan preparación, conocimientos prácticos y apoyo para facilitar efectivamente la participación de los niños, por ejemplo, para impartirles conocimientos relativos a escuchar, trabajar conjuntamente con niños y lograr efectivamente la participación de los niños con arreglo a la evolución de sus facultades. Los propios niños pueden participar como instructores y facilitadores respecto de la forma de propiciar la participación

efectiva; necesitan formación de la capacidad para reforzar sus aptitudes respecto de, por ejemplo, la participación efectiva y la conciencia acerca de sus derechos y capacitación para organizar reuniones, recaudar fondos, tratar con los medios de difusión, hablar en público y hacer tareas de promoción

- h. Seguros y atentos al riesgo. En algunas situaciones, la expresión de opiniones puede implicar riesgos. Los adultos tienen responsabilidad respecto de los niños con los que trabajan y deben tomar todas las precauciones para reducir a un mínimo el riesgo de que los niños sufran violencia, explotación u otra consecuencia negativa de su participación. Las medidas necesarias para ofrecer la debida protección incluirán la formulación de una clara estrategia de protección de los niños que reconozca los riesgos particulares que enfrentan algunos grupos de niños y los obstáculos extraordinarios que deben superar para obtener ayuda. Los niños deben tener conciencia de su derecho a que se les proteja del daño y saber dónde han de acudir para obtener ayuda en caso necesario. La inversión en el trabajo con las familias y las comunidades es importante para crear una comprensión del valor y las consecuencias de la participación y reducir a un mínimo los riesgos a los que de otro modo podrían estar expuestos los niños.
- i. Responsables. Es esencial el compromiso respecto del seguimiento y la evaluación. Por ejemplo, en toda investigación o proceso consultivo debe informarse a los niños acerca de la forma en que se han interpretado y utilizado sus opiniones y, en caso necesario, darles la oportunidad de rechazar el análisis de las conclusiones e influir en él. Los niños tienen derecho también a recibir una respuesta clara acerca de la forma en que su participación ha influido en un resultado. Cada vez que corresponda debe darse a los niños la oportunidad de participar en los procesos o actividades de seguimiento. Es necesario que la supervisión y evaluación de la participación de los niños, cuando sea posible, se hagan con los niños mismos.

Importancia de la participación

1. Ejercicio de un derecho fundamental y habilitador de otros derechos

El derecho a la participación deriva del reconocimiento de que todo ser humano tiene derecho a la igualdad, dignidad y a la autodeterminación. El involucramiento de los individuos en los asuntos que les afectan es crucial para esa experiencia de dignidad humana. La participación contribuye al empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes para que tengan confianza en ellos mismos, construyan redes de colaboración, y activamente participen en la realización de sus derechos. En otras palabras, tener la posibilidad de ser escuchado y tomado en consideración promueve un sentido de autoestima y la capacidad de influencia, fortalecida a través de un mayor entendimiento de la reciprocidad y la naturaleza colaborativa de la participación.

2. Desarrollo de habilidades y competencias

La participación significativa permite que los adolescentes adquieran habilidades, desarrollen competencias y ganen confianza. Promueve en ellos/as la capacidad para desarrollar compromiso con la ciudadanía, además de la tolerancia y el respeto por los demás. Las sociedades requieren ciudadanos con



Créditos: Acción por los niños

comprensión, habilidades y compromiso para promover la responsabilidad y la buena gobernanza. La participación permite a los niños, niñas y adolescentes desarrollar esas capacidades, comenzando con negociaciones sobre la toma de decisiones dentro de la familia, a través de la resolución de conflictos en la escuela, contribuyendo al desarrollo de políticas a nivel local o nacional, y desarrollando sus propias organizaciones, consejos y parlamentos. Reforzar este desarrollo de capacidades también puede contribuir a que en menor número abandonen la escuela y aumente su empleabilidad.

3. Fortalecimiento de la autonomía progresiva

Cuando los niños y niñas crecen, la base de sus habilidades y conocimiento se expande, adquieren la capacidad de escuchar a otros, recolectar información, expresar opiniones y negociar decisiones cada vez más complejas. La autonomía progresiva (Artículo 5 de la CDN) reafirma el derecho y la responsabilidad de padres y cuidadores de proveer dirección y orientación apropiadas para que desarrollen sus capacidades, adquieran un sentido de responsabilidad en la toma de decisiones y mayores niveles de competencia, permitiéndoles ser cada vez más autónomos y menos dependientes de los adultos. Durante la primera década de vida es preciso que los adultos adopten una actitud centrada en el niño, pero en la segunda década, en cambio, comienza un proceso de renuncia gradual a muchas estructuras de protección propias de la primera infancia, y un mayor nivel de agencia por parte de los adolescentes para hacerse cargo de nuevas responsabilidades. Involucrar a los niños, niñas y adolescentes en entornos participativos permite guiarlos y dotarlos de herramientas más efectivas de protección y competencias para la toma de decisiones. Los adolescentes excluidos, ya sea por situaciones de vulnerabilidad, violencia o abuso, LGTBI, discapacitados o aquellos en conflicto con la ley, son a menudo los que más necesitan igualdad de oportunidades para ejercer el derecho a la participación como herramienta para fortalecer su protección.

4. Formación de agentes de cambio y contribución a las comunidades

Los niños, niñas y adolescentes tienen una importante contribución que hacer a las comunidades en las que viven. Sus energías, habilidades, aspiraciones, creatividad y pasión pueden ser aprovechadas para fortalecer el discurso democrático, desafiar la injusticia, construir la sociedad civil, participar en la consolidación de la paz y la resolución no violenta de conflictos, o explorar desafíos locales a través de soluciones innovadoras. Los adultos tienen la responsabilidad de trabajar con ellos/as y crear oportunidades para que lideren y den forma a los procesos de toma de decisiones, diseñen y participen en iniciativas de cohesión social, desarrollen un espíritu emprendedor y participen en la generación de ingresos.

5. Mejoramiento de servicios y políticas enfocadas en niñez y adolescencia

Los niños, niñas y adolescentes tienen conocimiento sobre sus vidas, sus necesidades y sus preocupaciones, junto con ideas y opiniones que se derivan de sus experiencias directas en torno a estas. Tenerlos en consideración puede llevar a tomar decisiones más efectivas, relevantes y sostenibles que afecten sus vidas y, en consecuencia, a mejorar el cumplimiento de sus derechos. 6. Mecanismo para incentivar la rendición de cuentas La participación fortalece el accountability. Si los niños tienen acceso a los tribunales, a los mecanismos de protección y reparación, así como acceso directo a los responsables de formular políticas, están en mejores condiciones para impugnar violaciones a sus derechos y pedir rendir cuenta a los gobiernos. Además, ellos/as pueden ser relevantes al momento de evaluar y retroalimentar el trabajo institucional, por lo que incluirlos como colaboradores impacta positivamente el ciclo de políticas públicas.



6. Empoderamiento e información para una protección optimizada Tener el derecho y el espacio para ser escuchado/a de forma segura, representa un medio poderoso a través del cual se pueden desafiar las situaciones de violencia, abuso, amenaza, injusticia o discriminación. En muchas sociedades los niños no tienen vías para denunciar el abuso y, en cualquier caso, temen que – si lo hacen – no se les creerá o serán castigados. Este silenciamiento tradicional de los niños implica que, con demasiada frecuencia, los abusadores pueden continuar perjudicándolos con impunidad. Construir una cultura de escucha les permitirá hablar y buscar ayuda cuando se les está abusando. Los adultos solo pueden actuar para proteger a los niños y niñas si saben lo que les está sucediendo y, con frecuencia, solo ellos/as pueden proporcionar esa información.

www.unicef.org/chile/media/7031/file/Mod%204%20derecho%20participacion.pdf



Save the Children

